

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00365

Frente a los recursos de reposición formulados por la demandada Surandina SAS¹, contra los auto calendados el 3 de marzo hogaño², súrtase por secretaría, el traslado de que trata el inciso 2° del artículo 319 del estatuto procesal, habida cuenta que la parte demandada no remitió copia del escrito a los correos de los demás intervinientes.

En igual sentido, compartir al apoderado de la entidad demandante, el link de acceso y consulta del expediente virtual, amén de la solicitud que elevó en tal sentido³.

Instar a las partes para que, en lo sucesivo, cumplan la carga procesal establecida en el numeral 14 del artículo 78 *ibídem*, esto es, remitir copia de los escritos presentados al juzgado, a los demás sujetos procesales e intervinientes del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 97 fijado el 10 de AGOSTO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Archivo 28

² Archivos 25 y 26

³ Archivo 31

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **761940be2373e625aa3ede3c5386822fe6717e36b3eca4cf0599ed6b8204829d**

Documento generado en 09/08/2023 05:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>